



**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA
No. UC390-2026**

OBJETO : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 23202025 SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)

De: jurídico asociados asociadosjusticiajuridica07@gmail.com

Date: jue, 27 ago 2026 a las 14:29

Subject: observaciones al pliego definitivo UC 390 - 2026

To: <rectoria@correo.unicordoba.edu.co>, contratacion@correo.unicordoba.edu.co
<contratacion@correo.unicordoba.edu.co>

OBSERVACIÓN No. 1

IDENTIFICACIÓN EQUIVOCADA DEL PROCESO

La Resolución 1734 del 26 de agosto de 2026 abre UC390-2026; sin embargo, su artículo cuarto introduce el cronograma como si correspondiera a UC387-2026. **Se solicita corregir expresamente esta inconsistencia mediante adenda o acto publicado en el portal institucional y SECOP II**, dejando inequívoco que todas las fechas y actuaciones pertenecen a UC390-2026.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que las dos observaciones van encaminado al mismo tema, se le da respuesta en el siguiente sentido

La entidad ACEPTA la observación presentada. Se constata que la mención del código "UC387-2026" en el artículo cuarto de la Resolución 1734 de 2026 constituye un yerro formal y un error material de digitación involuntario. Al respecto, la entidad resalta que, tal como se evidencia en el propio texto de la observación presentada, la identificación del proceso objeto de la convocatoria es plenamente clara y comprensible para los interesados, por lo cual esta inconsistencia tipográfica no genera equívocos ni altera las condiciones, el objeto o las reglas del juego de la selección.

En consecuencia, y en virtud del principio de eficacia administrativa, la entidad procede a realizar la correspondiente aclaración en este mismo DOCUMENTO, por lo que a través de este instrumento se dejará constancia formal y definitiva de que el cronograma y la totalidad de las etapas, fechas y actuaciones administrativas corresponden de manera exclusiva e inequívoca al proceso UC390-2026, que tiene por objeto : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 23202025 SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR")



2

Finalmente, la entidad reitera que esta precisión de carácter meramente formal garantiza la transparencia del trámite y demuestra que no existe vulneración alguna a los principios que rigen la contratación pública, tales como la selección objetiva, la publicidad, el debido proceso y la igualdad de oportunidades para los proponentes.

OBSERVACIÓN No. 2

PLAZO MATERIAL DE EJECUCIÓN

La adjudicación está prevista para el 9 de septiembre y el contrato podrá suscribirse dentro de los cinco días siguientes, pero su ejecución termina el 30 de septiembre. El objeto comprende más de setenta clases de bienes y cantidades relevantes para usuarios de Córdoba y Bolívar, entre ellas 836 unidades de presentación "ciento" (83.600 alevinos de bocachico), 5.340 anzuelos, 1.622 rulas y 956 barretones. **Se solicita publicar la justificación técnica de la viabilidad del plazo** y establecer en el pliego un cronograma mínimo de alistamiento, transporte, entrega territorial, verificación, reposición y recibo, sin reducir los controles de calidad para cumplir la fecha final.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Universidad de Córdoba se permite aclarar que el pliego definitivo, los estudios previos y la Resolución de Apertura establecen que el plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2026, la cual es la fecha de finalización vigente del convenio 23202025 entre la ADR y la Universidad de Córdoba.

La adjudicación se encuentra prevista para el 9 de septiembre de 2026 y el pliego establece que la suscripción del contrato se realizará dentro de los cinco días siguientes. Conforme a la planeación prevista, las actividades de ejecución se desarrollarán entre el 16 y el 30 de septiembre de 2026.

La viabilidad del plazo se fundamenta en que las entregas no se realizarán mediante una sola ruta consecutiva. El contratista deberá disponer de capacidad técnica, logística y operativa suficiente para ejecutar actividades simultáneas de alistamiento, transporte y distribución en los dos departamentos, tal como lo señalan los estudios previos.

El contratista adjudicatario deberá presentar al supervisor una programación detallada que incluya:

- Inventario y disponibilidad de los productos.
- Personal asignado.
- Vehículos y rutas simultáneas.
- Fechas de entrega por municipio.
- Medidas de conservación y transporte.
- Procedimiento para atender novedades.
- Disponibilidad de productos de reemplazo.
- Consolidación de actas y soportes.



3

El numeral 1.9 del pliego establece que cada oferente debe incluir en su oferta los recursos, costos y requerimientos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución. Asimismo, constituye causal de rechazo presentar un plazo superior al establecido. Los bienes deberán cumplir las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. Aquellos que presenten daños, faltantes o incumplimientos deberán ser retirados y reemplazados por cuenta del contratista antes del recibo a satisfacción.

OBSERVACIÓN 3

AMBIGÜEDAD EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO

El numeral 1.6 anuncia un pago final del 100 % y condiciona el trámite a factura, acta de recibo e informe de supervisión; no obstante, concluye con la expresión "cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato", cuya sintaxis permite interpretaciones contradictorias. Además, alude a "servicios prestados" pese a que el objeto incluye principalmente suministro de bienes. **Se solicita modificar la cláusula** para indicar con precisión el hecho que causa el pago, el término contado desde la radicación completa, la exigencia de entrega y recibo efectivo de todos los bienes y la improcedencia de pagar por cantidades no entregadas o rechazadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad ACEPTA PARCIALMENTE la observación en el sentido de ACLARAR el alcance del numeral 1.6 sin modificar el pliego de condiciones, precisando que la expresión "cinco (5) días hábiles" constituye el plazo para el trámite interno de pago, el cual está condicionado de forma obligatoria, armónica y previa al recibo a satisfacción del 100% de los bienes y a la expedición del informe de supervisión, por lo que resulta jurídicamente improcedente cualquier pago por bienes no entregados o rechazados; asimismo, se aclara que la alusión a "servicios" se entiende exclusivamente como la gestión de suministro de los bienes objeto del proceso. Con esta precisión, contenida en el presente informe, se dota de plena certeza el mecanismo de pago y se garantiza la protección de los recursos públicos, demostrando de manera inequívoca que no existe vulneración alguna a los principios de la contratación pública, tales como la planeación, la transparencia, la publicidad y la selección objetiva, manteniendo las reglas de juego intactas para todos los participantes

OBSERVACIÓN 4



TRAZABILIDAD DE ENTREGAS Y BENEFICIARIOS

El pliego señala como lugar de ejecución los departamentos de Córdoba y Bolívar, la Universidad o el sitio indicado por el supervisor, sin individualizar municipios, organizaciones, usuarios, puntos de entrega ni responsables locales. **Se solicita incorporar o publicar antes del cierre** la matriz territorial de cantidades y destinatarios, el procedimiento de identificación de beneficiarios, las actas individualizadas, la evidencia de entrega y los controles de custodia, almacenamiento, calidad y reposición, especialmente para material biológico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Las entregas se documentarán mediante actas consolidadas por municipio. Cada acta deberá registrar, como mínimo:

- Departamento y municipio.
- Lugar y fecha de entrega.
- Relación de productos entregados.
- Cantidad entregada por cada producto.
- Estado de los bienes al momento de la recepción.
- Novedades, faltantes o productos rechazados.
- Identificación y firma de quienes entregan y reciben.
- Relación de los soportes fotográficos correspondientes.

La evidencia fotográfica deberá presentarse por cada tipo de producto y permitir la verificación visual de las cantidades entregadas. Por ejemplo, si el acta registra la entrega de 30 machetes, el soporte fotográfico deberá permitir identificar y contabilizar esa cantidad. Cuando el volumen o la naturaleza del producto no permita observar todas las unidades en una sola fotografía, se admitirán varias imágenes consecutivas, debidamente identificadas y relacionadas con el acta municipal.

Para los bienes cuya unidad de presentación agrupe varias unidades, como los alevinos de bocachico por ciento, la verificación se efectuará sobre el número de presentaciones entregadas, su contenido, estado y correspondencia con las especificaciones técnicas. En cuanto a la custodia, el contratista será responsable de los materiales e insumos durante el alistamiento, almacenamiento, transporte, descargue y hasta su recibo en el municipio. De acuerdo con el numeral 6.3.1.2 del pliego, cualquier daño o pérdida ocurrida durante el transporte será asumida por el contratista.

Los controles se aplicarán durante todas las etapas del proceso de entrega. El contratista será responsable de la custodia de los materiales e insumos hasta su recibo en cada municipio, así como de garantizar su almacenamiento y conservación de acuerdo con la naturaleza y las especificaciones de cada producto. También tendrá a su cargo el transporte hasta los 30 municipios de Córdoba y los 18 de Bolívar. Las cantidades serán verificadas frente a la distribución aprobada, las actas municipales y los registros fotográficos. Asimismo, se revisarán la presentación, integridad, estado y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes. Para el material biológico se verificarán adicionalmente sus condiciones de conservación y aptitud al momento de la entrega. Cualquier faltante, daño, deterioro o



5

incumplimiento deberá registrarse como novedad, y los elementos que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser retirados y reemplazados por el contratista. El recibo final estará sujeto a la revisión y certificación del supervisor.

La evidencia fotográfica será un soporte complementario del acta municipal y no sustituirá la verificación física ni el recibo a satisfacción.

- Distribución de los usuarios

La Universidad de Córdoba se permite aclarar que los usuarios que hacen parte del convenio y recibirán los materiales e insumos ya se encuentran identificados y priorizados. La base de datos de usuarios fue suministrada por la Agencia de Desarrollo Rural en el marco del Convenio Interadministrativo No. 23202025 y comprende 2.200 usuarios en Córdoba y 1.750 en Bolívar. En los estudios previos del proceso se individualizan los 30 municipios de Córdoba y los 18 municipios de Bolívar donde se ejecutará el contrato.

Adicionalmente, se presenta como información complementaria la distribución de usuarios por municipio y línea productiva, con el propósito de facilitar la planeación logística de los posibles proponentes. La información individual de los usuarios y los datos necesarios para coordinar las entregas serán suministrados al contratista adjudicatario, considerando que contienen datos personales cuyo tratamiento debe realizarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

Distribución de usuarios e insumos por municipios del departamento de Córdoba

Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
Ayapel	85	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	40
		Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	45
		Pala Redonda	Unidad	45
		Rula Gabilan Colorado No. 24	Unidad	45
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	40
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	40
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	40
		Semillas de berenjena	x 2gr	40
Buenavista	80	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	40
		Paleta de CMT	Unidad	40
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	40
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	40
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	40
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	40
		Semillas de berenjena	x 2gr	40
Canalete	60	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	60



Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	60
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	60
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	60
		Semillas de berenjena	x 2gr	60
Cereté	75	Alevinos de bocachicos x ciento	Unidad	140
		Paleta de CMT	Unidad	40
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	40
Chimá	70	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	40
		Paleta de CMT	Unidad	30
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	30
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	40
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	40
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	40
		Semillas de berenjena	x 2gr	40
Chinú	75	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	75
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	75
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	75
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	75
		Semillas de berenjena	x 2gr	75
Ciénaga De Oro	75	Alevinos de bocachicos x ciento	Unidad	140
		Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	40
		Rula	Unidad	40
Cotorra	68	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	68
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	68
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	68
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	68
		Semillas de berenjena	x 2gr	68
La Apartada	49	Anzuelos de 3"	Unidad	2.940
		Balde plástico x 10 litros	Unidad	49
		Cava de icopor x 20 litros	Unidad	49
		Rollo de nylon # 20	Unidad	49
	77	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	42



7

Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
Santa Cruz de Lorica		Deshojador	Unidad	35
		Palín	Unidad	35
		Rula	Unidad	35
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	42
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	42
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	42
		Semillas de berenjena	x 2gr	42
Los Córdoba	77	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	35
		Paleta de CMT	Unidad	42
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	42
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	35
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	35
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	35
		Semillas de berenjena	x 2gr	35
Momil	60	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	25
		Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	35
		Rula	Unidad	35
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	25
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	25
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	25
		Semillas de berenjena	x 2gr	25
Montelíbano	70	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	70
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	70
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	70
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	70
		Semillas de berenjena	x 2gr	70
Montería	71	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	71
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	71
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	71
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	71
		Semillas de berenjena	x 2gr	71



Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
Moñitos	70	Deshojador	Unidad	70
		Palín	Unidad	70
		Rula	Unidad	70
Planeta Rica	59	Alevinos de bocachicos x ciento	Unidad	236
Pueblo Nuevo	80	Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	40
		Pala Redonda	Unidad	40
		Paleta de CMT	Unidad	40
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	40
		Rula Gabilan Colorado No. 24	Unidad	40
Puerto Escondido	70	Deshojador	Unidad	70
		Palín	Unidad	70
		Rula	Unidad	70
Puerto Libertador	80	Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	40
		Deshojador	Unidad	40
		Palín	Unidad	40
		Rula	Unidad	80
Purísima	80	Anzuelos de 3"	Unidad	2.400
		Balde plástico x 10 litros	Unidad	40
		Cava de icopor x 20 litros	Unidad	40
		Paleta de CMT	Unidad	40
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	40
		Rollo de nylon # 20	Unidad	40
Sahagún	80	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	40
		Paleta de CMT	Unidad	40
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	40
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	40
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	40
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	40
		Semillas de berenjena	x 2gr	40
San Andrés de Sotavento	82	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	40
		Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	42
		Guantes de carnaza x par	Unidad	42
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	40
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	40
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	40



Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
		Semillas de berenjena	x 2gr	40
San Antero	70	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	70
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	70
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	70
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	70
		Semillas de berenjena	x 2gr	70
		Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	40
San Bernardo del Viento	80	Deshojador	Unidad	40
		Pala Redonda	Unidad	40
		Palín	Unidad	40
		Rula	Unidad	40
		Rula Gabilan Colorado No. 24	Unidad	40
		Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	35
San Carlos	75	Paleta de CMT	Unidad	40
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	40
		Rula	Unidad	35
		Alevinos de bocachicos x ciento	Unidad	160
San Pelayo	75	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	40
		Paleta de CMT	Unidad	35
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	35
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	40
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	40
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	40
		Semillas de berenjena	x 2gr	40
Tierralta	122	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	82
		Overol para apicultura	Unidad	40
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	82
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	82
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	82
		Semillas de berenjena	x 2gr	82
Tuchín	70	Abono orgánico x 20 Kg	Unidad	40
		Bioinsecticida (Dipel) x kg	Unidad	30
		Guantes de carnaza x par	Unidad	30



Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
		Semilla de habichuela criolla sobre x 10 gramos	Unidad	40
		Semilla de pepino cohombro sobre x 2 gramos	Unidad	40
		Semillas de ají dulce criollo	x 2gr	40
		Semillas de berenjena	x 2gr	40
Valencia	75	Alevinos de bocachicos x ciento	Unidad	160
		Paleta de CMT	Unidad	35
		Reactivo CMT x 500 ml	Unidad	35

Distribución de usuarios e insumos por municipios del departamento de Bolívar

Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
Arenal	80	Deshojador	Unidad	80
		Palín	Unidad	80
		Rula	Unidad	80
Cantagallo	80	Barretón con mango	Unidad	37
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	112
		Deshojador	Unidad	15
		Machete # 18	Unidad	28
		Palín	Unidad	15
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	28
		Rula	Unidad	52
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	56
Córdoba	120	Barretón con mango	Unidad	23
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	76
		Costales en fibra de fique nuevos de 50 kg x 24 unidades	Unidad	78
		Machete # 18	Unidad	19
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	19
		Rollo de pita x 750 m	Unidad	78
		Rula	Unidad	23
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	38
El Carmen De Bolívar	120	Barretón con mango	Unidad	120
		Rula	Unidad	120
El Guamo	120	Barretón con mango	Unidad	64



Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	220
		Deshojador	Unidad	1
		Machete # 18	Unidad	55
		Palín	Unidad	1
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	55
		Rula	Unidad	65
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	110
Magangué	90	Barretón con mango	Unidad	90
		Rula	Unidad	90
María La Baja	120	Barretón con mango	Unidad	118
		Deshojador	Unidad	2
		Palín	Unidad	2
		Rula	Unidad	120
Montecristo	80	Barretón con mango	Unidad	38
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	168
		Machete # 18	Unidad	42
		Pala Redonda	Unidad	16
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	42
		Rula	Unidad	22
		Rula No. 24	Unidad	16
Morales	80	Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	84
		Barretón con mango	Unidad	63
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	44
		Hoz para cortar	Unidad	6
		Machete # 18	Unidad	11
		Pala Redonda	Unidad	13
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	11
		Rula	Unidad	50
		Rula No. 24	Unidad	13
		Set de 3 tijeras podadoras tipo industrial	Unidad	6
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	22
Pinillos	80	Barretón con mango	Unidad	39
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	88
		Deshojador	Unidad	19
		Machete # 18	Unidad	22



Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
		Palín	Unidad	19
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	22
		Rula	Unidad	58
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	44
Río Viejo	80	Barretón con mango	Unidad	48
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	128
		Machete # 18	Unidad	32
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	32
		Rula	Unidad	48
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	64
San Jacinto del Cauca	80	Barretón con mango	Unidad	54
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	104
		Machete # 18	Unidad	26
		Pala Redonda	Unidad	54
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	26
		Rula No. 24	Unidad	54
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	52
San Juan de Nepomuceno	120	Barretón con mango	Unidad	101
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	68
		Deshojador	Unidad	2
		Machete # 18	Unidad	17
		Palín	Unidad	2
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	17
		Rula	Unidad	103
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	34
San Pablo	100	Codos PVC de media pulgada	Unidad	400
		Machete # 18	Unidad	100
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	100
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	200
Santa Rosa Del Sur	100	Barretón con mango	Unidad	2
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	32
		Deshojador	Unidad	12
		Hoz para cortar	Unidad	78
		Machete # 18	Unidad	8



13

Municipio	Usuarios por municipio	Insumo	Unidad	Unidades a entregar
		Palín	Unidad	12
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	8
		Rula	Unidad	14
		Set de 3 tijeras podadoras tipo industrial	Unidad	78
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	16
Simití	100	Codos PVC de media pulgada	Unidad	144
		Deshojador	Unidad	4
		Hoz para cortar	Unidad	60
		Machete # 18	Unidad	36
		Palín	Unidad	4
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	36
		Rula	Unidad	4
		Set de 3 tijeras podadoras tipo industrial	Unidad	60
Tiquisio	80	Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	72
		Barretón con mango	Unidad	66
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	52
		Deshojador	Unidad	1
		Machete # 18	Unidad	13
		Pala Redonda	Unidad	45
		Palín	Unidad	1
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	13
		Rula	Unidad	22
		Rula No. 24	Unidad	45
Zambrano	120	Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	26
		Barretón con mango	Unidad	93
		Codos PVC de media pulgada	Unidad	108
		Machete # 18	Unidad	27
		Peso o gramera digital con gancho de 50 Kg	Unidad	27
		Rula	Unidad	93
		Tubo PVC de 1/2 X 3 mt	Unidad	54

OBSERVACIÓN 5



SUFICIENCIA DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión se asigna a un solo docente y no se identifica apoyo territorial, técnico, logístico o biológico. Dada la diversidad y dispersión de los bienes, **se solicita justificar la capacidad operativa del esquema de supervisión** e indicar quién verificará cantidades, especificaciones, estado, destino y reposiciones en cada punto, procurando que la misma persona no concentre sin apoyo la recepción material, la certificación de cumplimiento y la autorización del pago.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba se permite aclarar que el contrato contará con un supervisor responsable, de acuerdo con el numeral 6.5 del pliego de condiciones. La designación de un supervisor principal no implica que todas las verificaciones operativas deban ser ejecutadas directamente por la misma persona. Durante las jornadas de entrega se dispondrá de al menos una persona de apoyo en cada uno de los municipios atendidos, quien acompañará las actividades operativas de recepción y verificación

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CONCRETAS Y NOTA ACLARATORIA:

La entidad ACLARA que la expedición y publicación del presente documento se realiza en estricto cumplimiento de los términos vigentes, encontrándose plenamente dentro del plazo establecido en el cronograma institucional que fija el día de hoy, 31 de agosto de 2026, como la fecha oportuna para la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y, en los casos en que contractualmente aplique, para la emisión de adendas; asimismo, se resalta que este cronograma y sus etapas se encuentran en absoluta consonancia y concordancia con el Manual de Contratación de la entidad, el cual rige de manera preferente las actuaciones de este proceso en virtud de nuestra naturaleza jurídica sujeta al régimen especial de contratación, garantizando con ello la legalidad, la seguridad jurídica y el respeto irrestricto a los principios de publicidad, transparencia y planeación, sin que exista vulneración alguna a los derechos de los participantes

Dado en la ciudad de Montería, a los (31) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación